



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 29 de agosto de 2016

**Número 200**

## S u m a r i o

### **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:**

- Comisaría de Aguas:  
Expediente de extinción de concesión de aguas públicas . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 3: autos 891/15 y 441/16; número 4: autos 1084/14 y 753/14; número 7 (refuerzo): autos 1009/14; número 11: autos 125/16 y 328/15 . . . . . 3
- Juzgados de Primera Instancia:  
Écija.—Número 1: autos 901/15 . . . . . 6

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla: Designación de miembros de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones . . . . . 6
- Oferta de empleo público 2016 . . . . . 7
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial: Anuncio de adjudicación de contrato . . . . . 8
- Arahal: Nombramiento de personal . . . . . 8
- Bormujos: Delegación de funciones . . . . . 9
- Los Molares: Ordenanza fiscal . . . . . 9
- Montellano: Emplazamiento . . . . . 9
- La Puebla de Cazalla: Notificaciones . . . . . 10
- La Puebla de los Infantes: Delegación de competencias . . . . . 10
- Santiponce: Anuncio de adjudicación de contrato . . . . . 11
- Utrera: Proyecto de urbanización . . . . . 11
- Valencina de la Concepción: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . . 11
- Notificaciones . . . . . 12
- El Viso del Alcor: Creación de ficheros de datos de carácter personal . . . . . 12

### **OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Nombramiento de personal . . . . . 14
- Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam): Notificaciones . . . . . 14



## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

### Comisaría de Aguas

*Núm. expediente: X-3772/2015 (17/3561)*

Se tramita en este Organismo la extinción por caducidad por incumplimiento de la condición 10.<sup>a</sup> de la resolución de 26 de abril de 2005, de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Peticionaria: Soberbina Agropecuaria, S.A.

Uso: Riego (100 Has).

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 570.000.

Caudal concesional (l/s): 57.

*Captación:*

Núm.: 1.

Término municipal: Olivares.

Provincia: Sevilla.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Arroyo Valdegallinas.

X UTM (ETRS89): 216645.

Y UTM (ETRS89): 4150193.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 27 de mayo de 2016.—El Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

253W-4429

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales n.º 217/16 de los autos 891/15, a instancia del ejecutante Antonio Monclova Arque frente a Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L., en la que con fecha 6-7-16, se han dictado auto general de ejecución y diligencia de ordenación citando de comparecencia, cuyas partes dispositivas extractadas contienen los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

*Parte dispositiva del auto*

*Parte dispositiva*

Dispongo:

— Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Antonio Monclova Arque con NIF N° 28.482.776-J frente a la empresa Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L. con CIF N° B-90108721, debiéndose citar de comparecencia a las partes conforme establecen los arts. 279 y siguientes de la Ley 36/2011 LRJS.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander n° 4022-0000-64-089115, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de ES55 0049 35699200 05001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº tres de Sevilla y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición»

La Juez sustituta.—La Letrada de la Administración de Justicia.

*Diligencia ordenación citación comparecencia*

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Auxiliadora Ariza Fernández.  
En Sevilla a 6 de julio de 2016.

Por la representación de la parte actora, se ha presentado escrito solicitando ejecución, registrándose la misma con el nº 217/2016, habiendo dictado la Juez sustituta de este Juzgado en fecha 6-7-2016 auto general de ejecución, acordando citar de comparecencia a las partes.

Visto el contenido del auto de fecha 6-7-2016 de ejecución general, siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos en fecha 9-6-2016; de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 y siguientes de la Ley 36/2011 LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 28 de septiembre de 2016 a las 9.20 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días (art. 187 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles a contar del siguiente al de la notificación, debiendo indicar el precepto que se considere infringido.

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Almería, conforme a la instrucción nº 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

25W-5141

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 441/2016 se ha acordado citar a Hernansaiz Valparaíso, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2016 a las 10.40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira n.º 26, Edif. Noga. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hernansaiz Valparaíso, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Ariza Fernández.

25W-4617

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1084/2014, a instancia de Asepeyo, contra don Miguel Ángel Petit Goig, Cubiertas Inteligentes Cesma, S.L., INSS y TGSS, se ha acordado citar a don Miguel Ángel Petit Goig, Cubiertas Inteligentes Cesma, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 29 de septiembre de 2016, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, Edificio Noga, 5ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Miguel Ángel Petit Goig y Cubiertas Inteligentes Cesma, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 29 de julio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

258-5960

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ceses en general 753/2014. Negociado: 5.

N.I.G.: 4109144S20140008153.

De: Bernabé Troya García.

Abogado: Francisco Javier Garoña Fernández.

Contra: Óliver Cash, S.L., Maya Space, S.L., don José Antonio Gómez Serrano, Atlas Servicios Empresariales, S.A. y Óliver Domínguez Aranda.

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 753/2014 se ha acordado citar a José Antonio Gómez Serrano y Óliver Domínguez Aranda como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2016 a las 11.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira n.º 26. Edif. Noga 5ª planta - 41018 - Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Antonio Gómez Serrano y Óliver Domínguez Aranda, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de julio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

25W-5878

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1009/2014, a instancia de la parte actora doña Ana Belén Siman Guerra, contra Gestiones Empresariales de Telemarketin, S.L., Servicios Avanzados Comunicaciones Empresarial Evertel, S.L., don Félix Trigo Romero (Administrador concursal) y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado la suspensión de los actos de conciliación/juicio señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para el próximo 28 de septiembre de 2016, a las 9:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, planta 7ª, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el mismo día a las 9:20 horas, en la oficina de refuerzo de este Juzgado, sita en planta 7ª del mencionado edificio, con la advertencia de que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia de las partes del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la LRJS, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que en todo caso no podrá exceder de quince días (art. 82.3 LRJS).

Y para que sirva de citación a Gestiones Empresariales de Telemarketin, S.L. y Servicios Avanzados Comunicaciones Empresarial Evertel, S.L., don Félix Trigo Romero (Administrador concursal), se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de abril de 2016.—La Letrada de refuerzo de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

258W-3198

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 125/2016, seguidos en este Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Alfonso Bernáldez Serrano contra Vanguard Servicios Integrales, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 29 de septiembre de 2016, a las 9.15 horas, para el acto de conciliación en la Oficina del Juzgado en planta 1ª edificio Noga Avda. de la Buhaira, 26, 41018-Sevilla, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Vanguard Servicios Integrales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla a 6 de junio de 2016.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258-4333

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Despidos/ceses en general 328/2015. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20150003473.

De: Doña Pilar Ferrer Pastor.

Abogado: Don José Ruyman Torcelli.

Contra: Mibox Technology, S.L., don Manuel Jesús Carballido Muñoz y Fogasa.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 328/2015 se ha acordado citar a Manuel Jesús Carballido Muñoz como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2016, a las 10.30 horas para la celebración de conciliación y a las 11.00 horas para la celebración del juicio en su caso para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira nº 26, 6ª planta - Edificio Noga- CP 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Manuel Jesús Carballido Muñoz, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 8 de agosto de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

25W-5880

---

### Juzgados de Primera Instancia

---

#### ÉCIJA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Maribel Espínola Pulido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Écija.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio, Reanudación tracto sucesivo 901/2015, a instancia de don Antonio Jiménez Cejas, don José Miguel Jiménez Cejas y doña María de la Cruz Jiménez Cejas de las siguiente finca:

Vivienda tipo A señalada con el numero 33 general del edificio Parque Écija 8, de la calle Miguel de Cervantes de Écija. trastero numero 2 de su planta y plaza de estacionamiento señalada con el número 6.

Finca registral 9451/I, inscrita al tomo 1032, libro 754, folio 151 del Registro de la Propiedad de Écija.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Écija a 31 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

258W-3361-P

## AYUNTAMIENTOS

---

### SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 2016, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

«Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y conforme a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Locales en su redacción dada por la Ley 57/2003, y en el art. 4 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones aprobado definitivamente en sesión del Pleno de 19 de marzo de 2010, procede tramitar el procedimiento de renovación de los miembros de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Por lo expuesto, vistos los informes emitidos y en uso de las facultades conferidas, a propuesta de los portavoces de los grupos municipales, por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla estará integrada por nueve (9) miembros, en la que estarán representados todos los grupos políticos municipales en proporción a su representatividad municipal, resultando la siguiente proporción:

Grupo del Partido Popular .....	3
Grupo Socialista.....	3
Grupo Ciudadanos-Sevilla.....	1
Grupo Participa Sevilla.....	1
Grupo IULV-CA.....	1

Segundo: Designar Presidenta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla a doña Rosa Muñoz Román con efectividad de 30 de septiembre de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4 del Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la Comisión designará, de entre sus miembros un Vicepresidente que sustituirá a la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, en la primera sesión que se celebre.

Tercero: Designar miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla a propuesta de los portavoces de los respectivos grupos políticos municipales:

A propuesta del Grupo Socialista:

- Doña Virginia Vega Iglesias.
- Dona Jesús Roldán Falcón.

A propuesta del Grupo Popular:

- Doña Carolina Susana Soto Mendoza.
- Doña María del Lidón Guillén Baena.
- Don José Jorge Martínez Soto.

A propuesta del Grupo Ciudadanos-Sevilla:

- Don Manuel Navarro Peñalosa.

A propuesta del Grupo Participa Sevilla:

- Doña María Luisa Álvarez Quintana.

A propuesta del Grupo IULV-CA:

- Don José Antonio Salido Pérez.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 5 de julio de 2016.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

2W-4978

## SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2016, adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Primero: De conformidad con el artículo 20 uno 2 c), f), h) y p) y con el artículo 20 uno 3 de la Ley 48/2015, de 20 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, solicitar la reposición de las plazas vacantes originadas en el año 2015, habida cuenta de que la aplicación de esta medida no pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los supuestos así exigidos.

Segundo: Aprobar la siguiente oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2016:

<i>Oferta de empleo público año 2016</i>											
<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Sub-clase</i>	<i>Grupo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Plazas</i>					
ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL Y SUS AUXILIARES		C1	OFICIAL	1					
				C1	POLICÍA	15					
				EXTINCIÓN DE INCENDIOS	C1	BOMBERO	4				
					C1	BOMBERO CONDUCTOR	2				
					A2	SARGENTO CONDUCTOR	1				
					TÉCNICA	A2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1			
						A2	ARQUITECTO TÉCNICO	1			
						C1	DELINEANTE	3			
					ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR			C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
										TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	30
LABORAL	OBRERA			E	PEÓN	4					
					TOTAL PERSONAL LABORAL	4					
					TOTAL	34					

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de junio de 2016.—El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargallo.

2W-4997



## SEVILLA

*Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial*

El Alcaide del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial por delegación de la Comisión Ejecutiva mediante acuerdo de 14 de octubre de 2015, mediante Resolución núm. 116, de fecha 30/06/2016, adjudicó el contrato de Servicio de organización, programación, producción, difusión y explotación para el año 2016, de un ciclo de 75 conciertos denominado «Noches en los Jardines del Real Alcázar», en consecuencia se publica el siguiente anuncio de formalización de contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*
  1. Organismo: Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
  2. Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Asuntos Generales.
  3. Número de expediente: 2016/000694.
2. *Objeto del contrato:*
  1. Tipo de contrato: De servicios.
  2. Descripción: Servicio de organización, programación, producción, difusión y explotación de un ciclo de 75 conciertos denominado «Noches en los Jardines del Real Alcázar».
  3. División por lotes y núm.: No.
  4. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 132, de 9 de junio de 2016.
3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*
  1. Tramitación: Urgente.
  2. Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:* 178.000,00 €.  
*Importe del IVA:* 37.380,00 €.
5. *Adjudicación y formalización:*
  1. Adjudicación: Fecha: 30 de junio de 2016. Por Resolución del Alcaide del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
  2. Formalización del contrato: 14 de julio de 2016.
  3. Contratista: Actidea, S.L.
  4. Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación:	153.000,00 €.
Importe del IVA:	32.130,00 €.
Importe total:	185.130,00 €.

En Sevilla a 16 de agosto de 2016.—La Jefa de Servicio del Real Alcázar, Rosa M.<sup>a</sup> Pérez Domínguez.

253D-5903

## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que esta Alcaldía, con fecha 11 de julio de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto núm. 1526/2016.

Visto que el funcionario de administración local con habilitación nacional, don Virgilio Rivera Rodríguez, con D.N.I. núm. 14.323.234F, fue nombrado Secretario General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Vista la petición formulada por el Alcalde de este Ayuntamiento de Arahál, con fecha 16 de junio de 2016 (núm. Registro de salida 3685), a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, mediante Resolución de Alcaldía núm. 1337/2016, de 16 de junio, por la que se solicita la acumulación del puesto de Secretario General de este Ayuntamiento a favor de don Virgilio Rivera Rodríguez.

Vista la conformidad de don Virgilio Rivera Rodríguez a dicha acumulación.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1434/2016, de 28 de junio de 2016, mediante la que se informa favorablemente la acumulación del puesto de Secretario General de este Ayuntamiento de Arahál a favor de don Virgilio Rivera Rodríguez, por el tiempo imprescindible hasta la cobertura de la plaza por un funcionario de administración local de carácter nacional, por los procedimientos reglamentarios correspondientes.

Vista la Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Arahál (Sevilla), en régimen de acumulación.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, por el presente vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Arahál, en régimen de acumulación, con fecha de efectos del día 12 de julio de 2016, y hasta la cobertura de la plaza por un funcionario de administración local de carácter nacional, por los procedimientos reglamentarios correspondientes.

Segundo.—Deberá tomar posesión en el plazo de un mes, siguiendo lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Tercero.—Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Nóminas para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Cuarto.— Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.



Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente.

En Arahal a 12 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

253W-5216

#### BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde del Ayuntamiento de villa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes

Resolución n.º 1530/2016 de fecha 5 de julio de 2016, en virtud de la cual se delega las funciones propias de la Alcaldía en doña Margarita Beltrán Expósito, por ausencia de éste.

#### *Antecedentes*

Esta Alcaldía tiene prevista las vacaciones estivales desde el 6 hasta el 15 de julio de 2016, ambos inclusive, ausentándose del municipio, por lo que procede disponer la sustitución adecuada durante el mencionado período de ausencia del titular.

Visto los artículos 44 y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por esta Alcaldía se nombre sustituto en dicho cargo durante el tiempo que va a durar la ausencia según establece el artículo 47 del citado Real Decreto 2568/1986.

Teniendo en cuenta no obstante, que el cargo del Alcalde requiere garantizar la presencia física de la persona que desempeñe tal función en el término municipal, garantizando que no estará ausente por un plazo superior a veinticuatro horas.

Por todo ello, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero.—Delegar en doña Margarita Beltrán Expósito, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de las Áreas de E-Administración y Recursos Humanos, las funciones propias de esta Alcaldía, desde el 6 hasta el 15 de julio de 2016, ambos inclusive.

Segundo.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevén en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.—La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.—La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Quinto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que firmo en Bormujos a 5 de julio de 2016.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.—El Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez.

25W-5283

#### LOS MOLARES

Doña Rosalía Moreno Marchena, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el órgano plenario de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016, referido a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento administrativo de declaración de situación de asimilada a fuera de ordenación de edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable de Los Molares.

Visto que no se ha presentado ninguna reclamación y una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70.2 de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y la correspondientes Ordenanzas fiscales podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Los Molares a 13 de abril de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosalía Moreno Marchena.

8W-4832

#### MONTELLANO

Por resolución dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 143/2016, negociado T, interpuesto por don Juan Antonio Cuello Vargas, contra el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) y Mapfre Seguros, frente a la resolución de 10 de febrero de 2016, dictada por el Ayuntamiento de Montellano, se acordó remitir oficio al Ayuntamiento de Montellano ordenando la remisión al Juzgado del expediente administrativo completo, y con emplazamiento a los interesados para que puedan comparecer, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto, por medio del presente, se emplaza a los posibles interesados en el citado expediente administrativo para que, si les conviene, puedan personarse como demandados en el proceso judicial antes referido, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de esta publicación, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin haber lugar a practicarles notificación alguna y significándoles que el presente emplazamiento se incorporará al expediente administrativo que será remitido al órgano judicial.

En Montellano a 14 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

8W-4595

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expediente</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Precepto</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Puntos a detracer</i>
103/2016	02883821N	FRANCISCO JAVIER GUERRERO CABELLO	030. 002	36 euros	0
167/2016	Y2023549T	SAMIRA AKRACH EP AKRACH	002.094. 002.073	200 euros	0
69/2016	73555243R	DANIEL FILIBERTO PONS	002.094. 002.060	200 euros	0
176/2016	Y2023549T	SAMIRA AKRACH EP AKRACH	002.094. 002.073	200 euros	0
193/2016	52252278G	RICHARD SÁNCHEZ VERDUGO	002, 094, 002, 075	200 euros	0
195/2016	X9037848K	RACZ EMERIC GEZA	002, 117, 001. 051	200 euros	3
196/2016	48858168G	FRANCISCO JAVIER BAREA CABRERA	002, 117, 001. 051	200 euros	3

La Puebla de Cazalla a 28 de junio de 2016.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

2W-5013

#### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Habiéndose recibido en el Registro Civil de Lora del Río testimonio del auto aprobando la celebración de matrimonio civil, delegada en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes, quienes asimismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por la Sra. Concejala de esta Corporación doña Rafaela Canto Martínez.

En virtud de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga, he resuelto:

Primero: Delegar en la Sra. Concejala de esta Corporación doña Rafaela Canto Martínez, la facultad de autorizar el matrimonio civil de don José Luis Carmona Ojeda y doña M.<sup>a</sup> Dolores Castilla Villanueva, a celebrar el próximo día 3 de septiembre de 2016.

Segundo: Notificar la presente a los interesados y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Puebla de los Infantes a 29 de junio de 2016.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Fernández.

Habiéndose recibido en el Registro Civil de Lora del Río testimonio del auto aprobando la celebración de matrimonio civil, delegada en esta Alcaldía a solicitud de los contrayentes, quienes asimismo han solicitado que su matrimonio sea autorizado por la Sra. Concejala de esta Corporación doña Rafaela Canto Martínez.

En virtud de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga, he resuelto:

Primero: Delegar en la Sra. Concejala de esta Corporación doña Rafaela Canto Martínez, la facultad de autorizar el matrimonio civil de don José Pascual Almenara y doña M.<sup>a</sup> de los Dolores Román Jiménez, a celebrar el próximo día 24 de septiembre de 2016.

Segundo: Notificar la presente a los interesados y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

La Puebla de los Infantes a 29 de junio de 2016.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Fernández.

2W-5050

## SANTIPONCE

De conformidad con la Resolución número 306/2016 dictada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de 7 de junio de 2016, se adjudicó definitivamente el contrato para la concesión administrativa del uso privativo del kiosco Monasterio ubicado en la plaza sita entre la Avda. Extremadura, San Isidoro del Campo y la calle Guzmán El Bueno, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santiponce.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1PT/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santiponce.es.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Concesión administrativa de carácter demanial.
- b) Descripción: Kiosco de titularidad municipal ubicado en la plaza sita entre la Avda. Extremadura, San Isidoro del Campo, y la calle Guzmán El Bueno de Santiponce.
- c) Acuerdo: Resolución de Alcaldía número 306/2016, de fecha 7 de junio de 2016.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 75, de fecha 2 de abril de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto oferta económicamente mas ventajosa con varios criterios de adjudicación (concurso).

4. *Valor estimado del contrato:* 148.573,65 euros.5. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 7 de junio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de julio de 2016.
- c) Contratista: Don Manuel Cobo Martín.
- d) Garantía definitiva. Importe total: 1.485,72 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente. En Santiponce a 11 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Carolina Rosario Casanova Román.

2W-5143

## UTRERA

Se hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2016 se aprobó definitivamente la Adenda al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2), relativa a la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el Estudio de Seguridad y Salud, y el Estudio de Gestión de Residuos, documentos todos redactados por el Ingeniero Industrial D. Antonio Ceña Toribio, de fecha 16 de diciembre de 2015, y visado Colegial Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con número SE1600141 de fecha 09/02/2016.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa (art.109. c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la autoridad u órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (arts. 116 y 117 de la precitada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Utrera a 10 de agosto de 2016.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

25W-5849

## VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía número 867, de fecha 3 de junio de 2016, se aprobó iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Florice Mirea y doña María Mirea.

No habiéndose podido practicar la notificación personal al interesado, mediante el presente anuncio se hace pública dicha resolución del tenor literal siguiente:

«Vistas las diligencias practicadas al efecto, de las que se desprenden que don Florice Mirea y doña María Mirea, vecinos de este municipio, no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de don Florice Mirea y doña María Mirea, en el Padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo.—Dar audiencia a don Florice Mirea y doña María Mirea, por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valencina de la Concepción a 9 de junio de 2016.—La Secretaria General, Ana Gómez Velarde.

8W-4816

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación sobre inicio de expedientes sancionadores instruidos por la Policía Local del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, ante la cual le asisten el derecho de interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto que se impugna, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular las alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente. 12-2016.

Denunciado/a Guillermo Estévez Merlo.  
 Identificación 28357192D.  
 Domicilio Calle Montecarmelo número 69, 4º A, Sevilla.  
 Fecha denuncia 29 de enero de 2016.  
 Cuantía 200 euros.  
 Precepto R.G.C u Ordenanzas Municipales. Artículo 154, opc. 5B.

Expediente. 21/2016.

Denunciado/a Ionel Muntean.  
 Identificación X4779712J.  
 Domicilio Avenida Constitución número 18, 41907 Salteras (Sevilla).  
 Fecha Denuncia 7 de marzo de 2016.  
 Cuantía 200 euros.  
 Precepto R.G.C u Ordenanzas Municipales. Artículo 94, opc. 5X.

Expediente. 33/2016.

Denunciado/a Kelly de Oliveira.  
 Identificación X8421955E.  
 Domicilio Cristo de la Veracruz número 7, 41907 Valencina de la Concepción (Sevilla).  
 Fecha Denuncia 19 de abril de 2016.  
 Cuantía 80 euros.  
 Precepto R.G.C u Ordenanzas Municipales. Artículo 152, opc 5B.

En Valencina de la Concepción a 30 de junio del 2016.—El Alcalde-Presidente, Antonio M. Suárez Sánchez.

8W-4833

#### EL VISO DEL ALCOR

Doña Elisa Prados Pérez, Secretaria General del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, al punto 6.º de su orden del día, previo dictamen favorable efectuado por la comisión informativa de asuntos territoriales y económicos y visto el informe favorable del Técnico Informático del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación aprobó la propuesta de creación de ficheros de carácter personal que a continuación se transcribe de forma literal:

«El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El Capítulo 1 del Título V del reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, especifica el procedimiento de creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública, así como su notificación a la Agencia española de Protección de datos, a efectos de su inscripción en el registro General.

El desarrollo de nuevos programas y actividades por parte de este Ayuntamiento precisan de la creación y modificación de ficheros para responder a las exigencias de la Ley Orgánica.

Solo podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable que para el fichero se determina en el Anexo de este Acuerdo.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados serán notificados a la Agencia española de Protección de datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local para su inscripción, modificación o supresión en el registro General de Protección de datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado al efecto por la Agencia, de una copia de este Acuerdo, en el plazo previsto en el artículo 55 del reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Este acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley Orgánica, y visto el informe favorable del Técnico Informático del Ayuntamiento, don Marcos Roldán Jiménez, por la presente el Pleno de la Corporación acuerda:

Primera: Aprobar la creación de los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo de este acuerdo, en los términos de los artículos 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 52 a 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que por su condición de ficheros con datos de carácter personal y de titularidad pública están sometido a las determinaciones de dichas normas.

Segundo: Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de la inscripción y modificación de los referidos ficheros, en los términos del artículo 53.4 del citado Real Decreto.

Tercera: Notificar la creación de los ficheros con datos de carácter personal relacionados en el citado anexo a la Agencia Española de Protección de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, una vez publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### Anexo I

##### 1. Denominación del fichero: «Solicitantes de acceso a la información pública».

1. Finalidad del fichero y usos previstos: Recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Los datos se tratarán para la comprobación del cumplimiento de requisitos, comunicaciones relacionadas con el procedimiento y obtención de datos estadísticos.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes del acceso y terceras personas en el procedimiento.
3. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Procedimiento de recogida de datos: Comunicación por escrito de la persona solicitante, a través del registro presencial de la solicitud, o electrónicamente a través del portal de transparencia.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre, apellidos, número y tipo de identificación personal, sexo, domicilio completo, teléfono, correo electrónico, información solicitada, motivación, órgano destinatario, medio de notificación y forma de acceso.
5. Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén comunicaciones de datos de carácter personal.
6. Órgano de las Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de El Viso del Alcor, plaza Sacristán Guerrero, 7. El Viso del Alcor CP 41520.
7. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía-Presidencia en Plaza Sacristán Guerrero, 7. El Viso del Alcor CP 41520. Sevilla.
8. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Básico.
9. Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.

#### ANEXO II

##### 2. Denominación del fichero: «Grabación de las sesiones de los Plenos».

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es la grabación de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

Usos del fichero: Grabación de las sesiones plenarias para la creación de documentos denominados vídeo actas, que permita la máxima difusión de los plenos, simplificación administrativa de las actas municipales, apertura al ciudadano, y participación ciudadana en la vida municipal.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Cargos públicos y cualquier interesado que pueda participar en un Pleno del Ayuntamiento.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:

Grabaciones de vídeo y sonido por videocámara de circuito cerrado ubicada en el Pleno del Ayuntamiento, micrófonos de toma de palabra en escaños de concejales. Aportaciones del propio interesado o representante legal.

d) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Datos de carácter identificativos. (Nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono, imagen, voz).
- Fecha del pleno, punto del orden del día.
- Datos de información comercial (actividades y negocios).
  - Cesiones de datos de carácter personal: Diputación provincial de Sevilla, plataforma Videoacta. Transferencias de datos a países terceros: No se prevén comunicaciones de datos de carácter personal.
  - Órgano de las Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, 7. El Viso del Alcor CP 41520.
  - Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía-Presidencia en plaza Sacristán Guerrero, 7. El Viso del Alcor CP 41520. Sevilla.
  - Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: Medio.
  - Sistema de tratamiento utilizado: Mixto.»

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En El Viso del Alcor a 26 de febrero de 2016.—La Secretaria General, Elisa Prados Pérez.



## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el artículo 20 de los Estatutos y el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombramiento de funcionarios de carrera de las 17 plazas de Bombero pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- El Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007, acordó la ampliación de la plantilla del personal funcionario de categoría Bombero correspondiente al Parque Comarcal del Aljarafe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento gestionado por esta misma Mancomunidad.

2.- Tal ampliación de plantilla se incorporó al anexo de personal como documento perteneciente al expediente del Presupuesto de dicho ejercicio económico del año 2007, una vez efectuados todos los trámites de publicación conforme a la normativa vigente.

3.- Por resoluciones de la Presidencia fecha 20 de septiembre de 2007 y 21 de enero de 2008, y por imperiosa necesidad del servicio fueron nombrados 17 Bomberos interinos, seleccionados de entre aquellas personas que aprobaron los exámenes de la última oposición, por el orden de puntuación obtenida y no tuvieron plaza como funcionario de carrera.

4.- Con ocasión de la aprobación de los presupuestos para los sucesivos ejercicios económicos de 2008, 2009, 2010 y 2011 se han ido incorporando dichas plazas vacantes, previstas actualmente mediante nombramiento interino, al anexo de personal como documento perteneciente al expediente del Presupuesto de dichos ejercicios económicos.

5.- Por resolución de la Presidencia 85/12, de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe se anuncia la oferta de de empleo público de 2011.

6.- Las Bases que rigen la convocatoria del Concurso Oposición-Libre han sido publicadas en los respectivos boletines: BOJA número 14, de 22 de enero de 2014, y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 28, de 4 de febrero de 2014.

7.- Una vez concluido el proceso selectivo, mediante Acta de fecha 6 de mayo de 2016, el Tribunal de oposición, propone a la Presidencia de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe el nombramiento como funcionarios de carrera a los 17 aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas han obtenido la mayor puntuación en el Concurso Oposición-Libre convocado al efecto.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien resolver:

Primero.—Nombrar como funcionarios de carrera de esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Bombero conductor, pertenecientes al grupo C2, del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento; a los aspirantes que han sido propuestos por el Tribunal del correspondiente proceso selectivo y que son los siguientes:

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
De León Domínguez	Álvaro
Mateos Serrano	José Antonio
Santos Cruz	Alberto Carlos
López Ruiz	Patricio
Molina González	Enrique
García Rodríguez	Jesús Ángel
Oñoro Flores	Manuel
Reina Arias	José Antonio
Jiménez Díaz	José Manuel
García Rica	Ignacio
Sánchez Salguero	Francisco Javier
García Acosta	Antonio Daniel
Valverde Angulo	Rafael Agustín
Pastor Ríos	José Manuel
Martínez Montaña	José Carlos
Giraldo Palma	Francisco
Muñoz Lebrón	Pedro

Segundo.—Los interesados formalizarán el acta de toma de posesión ante el Presidente, asistidos por la Secretaria Interventora, prestando juramento o promesa del cargo conforme determina la normativa vigente en materia de Función Pública.

Tercero.—Una vez tomen posesión se dará traslado a la Delegación del Gobierno en Andalucía a los efectos de coordinación del Registro de Personal de las Administraciones Públicas. Igualmente la presente resolución se notificará a los interesados.

En Castilleja de la Cuesta a 20 de junio de 2016.—El Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.—La Secretaria Interventora, Alicia Hidalgo Trapero.

8W-4862

### TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

*Expediente M-160180.*

Notificación de denuncia título de viaje.

Fecha:	02/04/16	Denunciado:	José Manuel Quintero García
Hora:	10.20	DNI	28784393P
Tranvía:	1301	Tipo:	Sin título válido
Línea:	T1	***	***
Empleado	168637	***	****

Hecho denunciado: Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello.

Precepto infringido: Artículo 98. 1 a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.

Calificación jurídica: Leve.

Sanción prevista: Multa de cien euros (Artículo 99. 1 A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 3 de noviembre de 2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99. 1 a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014, es: Multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, avenida de Andalucía número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9 de mayo de 1986). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, avenida Andalucía número 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M., a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 23 de junio de 2016.—El Instructor del expediente, Francisco Javier González Méndez.

8W-4732

## TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

*Expediente M-160067.*

Notificación resolución 2769 de fecha 10 de mayo de 2016.

Fecha:	13/01/16	Denunciado: (Titular)	Doña Aroa Lobo Muñoz
Hora:	11.45	DNI.	28846543N
Tranvía:	1302	Tipo:	Tarjeta gratuita bonobús solidario
Línea:	T1	Número:	47943
Empleado	168637	Portador título:	Sin identificar

Hecho denunciado: No denunciar o comunicar el titular de un título de viaje gratuito, la sustracción o pérdida con anterioridad a su uso por persona no titular del mismo

Precepto infringido: Artículo 98. 1 d), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.

Calificación jurídica: Leve.

Sanción Impuesta: Retirada del título de viaje gratuito y pérdida del derecho a la gratuidad del mismo durante el plazo de un año, a contar desde la retirada efectiva del título (Artículo 99. 1 C) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).



El Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a las competencias conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2015, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1º) Imponer a doña Aroa Lobo Muñoz sanción consistente en retirada del título de viaje gratuito y pérdida del derecho a la gratuidad del mismo durante el plazo de un año, a contar desde la retirada efectiva del título, de conformidad con el artículo 99. 1 c) del Reglamento para la prestación del servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014.
- 2º) Dar traslado a doña Aroa Lobo Muñoz de la propuesta emitida por el Instructor que sirve de motivación a la presente resolución, así como de los recursos que contra la misma procedan.

La propuesta del instructor dice así:

«De la apreciación conjunta de las actuaciones practicadas en relación a la denuncia formulada por los hechos que se indican, conforme a los datos arriba expresados, el Instructor estima la existencia de la infracción, considerando que ha quedado acreditado el uso por persona no titular de la tarjeta gratuita bonobús solidario, así como que, según consta en el expediente, no ha existido comunicación previa de robo o pérdida. La normativa reguladora de los títulos de viaje establece que se sancionará con retirada del título de viaje gratuito y pérdida del derecho a la gratuidad del mismo durante el plazo de un año, a contar desde la retirada efectiva del título, por no denunciar o comunicar el titular de un título de viaje gratuito, la sustracción o pérdida con anterioridad a su uso por persona no titular del mismo.

Por ello el instructor propone a Vd. imponga al denunciado la sanción arriba indicada, conforme al artículo 99. 1 c) del reglamento para la prestación del servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de mayo de 2014.»

Lo que notifico a usted, significándole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Director General de Movilidad en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De interponerse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 21 de junio de 2016.—El Instructor del expediente, Francisco Javier González Méndez.

8W-4733

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es